



**AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Asistencia:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio León Garre

Tenientes de Alcalde:

D. Carlos López Martínez

D. Juan S. Sánchez Saura

D^a. Inmaculada C. Martínez Sánchez

Concejales:

D. Raúl Lledó Saura

D^a. M^a Carmen Guillén Roca

D. Alberto Galindo Rosique

D^a. Yolanda Castaño López

D^a. M^a Valentina López Martínez

D^a. Verónica Martínez Marín

D^a. Josefa Marín Otón

D. Francisco Bueno Rabadán

D^a. Juana M^a Madrid Saura

D. Nicolás Buendía Armero

D. Francisco J. Albaladejo Cano

D. Francisco Cánovas Martínez

D. Juan C. Martínez García

D^a. M^a Teresa Roca Egea

D. J. Rubén Tardido Izquierdo

D. Francisco R. Martínez Meroño

Secretario de la Corporación:

Jesús Gómez García

En la Villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron los señores/as anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Esta sesión se celebró en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, situada en la Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 de esta localidad.

Excuso su falta de asistencia D^a. Rosalía Rosique García.

El objeto de la reunión fue celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

**ÚNICO. - PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE
LIMPIEZA DE COLEGIOS Y
EDIFICIOS PÚBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE-
PACHECO”.**

Seguidamente, se pasó a examinar la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el que sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCADÍA-PRESIDENCIA

Visto el expediente de referencia SE23/17, que se tramita en este Ayuntamiento, para la contratación del “Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre Pacheco”, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. - Por Providencia de la Concejalía de Hacienda y Comunicación, de fecha 13 de junio de 2017, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referida, a la vista del informe de necesidad emitido por el técnico competente con fecha 26 de mayo de 2017.

Segundo. - Con fecha 26 de mayo de 2017 y 26 de febrero de 2018 se han redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, respectivamente, que han de regir la adjudicación del contrato.

Tercero. - Consta en el expediente Certificado de Existencia de Crédito por importe de 580.000 euros para la anualidad 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22700.

Cuarto. - Con fecha 26 de febrero se ha emitido Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Quinto. - Con fecha 26 de febrero de 2018 se emitió informe favorable de la Intervención Municipal.

Sexto. - Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la contratación del “Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco”, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

Sexto. - Con fecha 7 de marzo de 2018 se publicó anuncio de licitación en el DOUE nº S46, otorgando un plazo de cuarenta días desde la fecha de envío del anuncio, 3 de marzo, para la presentación de ofertas.

Séptimo. - Con fecha 13 de abril de 2018 expiró el plazo de presentación de ofertas,



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

teniendo entrada en este Ayuntamiento cuatro ofertas para el suministro de referencia.

Octavo. - Con fecha 23 de julio, la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio de referencia a la mercantil STV GESTIÓN, S.L., previa aportación de la documentación preceptiva.

Noveno. - Con fecha 24 de julio de 2018, se le requirió a para que, en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación señalada en la cláusula XI.3 del PCAP, justificación de haber constituido la garantía definitiva y haber procedido al pago del anuncio de licitación.

Décimo. - que el día 25 de julio 2018, la mercantil STV GESTIÓN, S.L., presentó la documentación requerida.

Undécimo. - Que con fecha 26 de julio de 2018, el Pleno de la Corporación de Torre Pacheco, en sesión ordinaria procedió a la adjudicación del contrato del servicio de referencia.

Duodécimo. - En el plazo legalmente establecido la mercantil ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., interpuso recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales contra el acuerdo de adjudicación del Pleno.

Decimotercero. - Con fecha 11 de octubre de 2018, el TACRC, acuerda estimar el recurso interpuesto por la mercantil ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., ordenando la retroacción de las actuaciones al momento de la clasificación de las ofertas presentadas.

Decimocuarto. - Con fecha 22 de octubre de 2018, en Mesa de Contratación, se acordó aprobar la nueva clasificación de las ofertas presentadas y declarar como oferta más ventajosa la presentada por la mercantil ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Decimoquinto. - Con fecha 23 de octubre de 2018, se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación señalada en la cláusula XI.3 del PCAP, justificación de haber constituido la garantía definitiva y haber procedido al pago del anuncio de licitación.

Decimosexto. - que el día 30 de octubre 2018, la mercantil ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., presentó la documentación requerida.

RESULTANDO que el día 2 de noviembre de 2018 el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Accidental.

CONSIDERANDO que la competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar a la mercantil ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (CIF: B73727349), el contrato para el “Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco”, tramitado por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, por 1.130.212,65 € anuales, siendo la base imponible de 934.060,04 € y 196.152,61 € correspondientes al 21% de IVA, con una duración de cuatro años, prorrogables de año en año, hasta un máximo de seis años en total.

Segundo. - Disponer del gasto por importe de 95.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22700 (Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos) del presupuesto en vigor

Tercero.- Liberar de la aplicación presupuestaria 920/22700 la cantidad de 280.000,00 €, mediante anotación contable RC/.

Cuarto. - Notificar la resolución a la mercantil adjudicataria ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., así como al resto de licitadores no adjudicatarios, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Quinto. - Citar a la mercantil adjudicataria ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., para la firma del contrato en el Despacho de la Alcaldía.

Sexto. - Comunicar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos legales oportunos.

Séptimo. - Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA)

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. -Torre Pacheco, 2 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente.”

Finalizada la justificación de la propuesta, el Sr. Alcalde, abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco quien, en primer lugar, considero que, este único punto del Orden del Día, podía haberse incluido en el pleno ordinario del mes en curso. Continuó diciendo que, mantendrían la posición de su grupo con respecto a este asunto, por tanto, se abstendrían en la votación. Asimismo, advirtió que estarían atentos y vigilarían el cumplimiento íntegro de dicho contrato, sobre todo, el acatamiento de las condiciones sociolaborales de los trabajadores/as que se iban a subrogar a este servicio. Recordó que, este Pleno como organismo competente debía nombrar un responsable de dicho contrato.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos su portavoz, D. J. Rubén Tardido Izquierdo, expresó su acuerdo con la propuesta y anunció el voto favorable de su grupo a la misma.

D. Carlos López Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, manifestó su conformidad con la propuesta formulada, por tanto, el voto de su grupo sería favorable. Asimismo, confirmó que este contrato, supondría una mejora en la prestación de este servicio en todos los colegios y edificios públicos municipales. Con respecto a las condiciones laborales de los trabajadores/as subrogados, consideró que existían unas garantías, recogidas tanto en el pliego como en la Ley, para su efectivo cumplimiento.

D^a Inmaculada C. Martínez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Independiente, anunció el voto de aprobación a la propuesta al considerarla legalmente fundamentada.

La portavoz del Grupo Municipal Popular, la Sra. Marín Otón, mostró la preocupación de su grupo con respecto a la gestión de ciertos asuntos por parte del actual Equipo de Gobierno. Anunció, el voto de abstención de su grupo, alegando que, conocían el parecer de las distintas empresas que se habían presentado. A lo que añadió que, suponían que este asunto no iba a quedar así, puesto que, los grandes contratos del Ayuntamiento seguían sin adjudicarse y continuábamos con unos presupuestos prorrogados del año 2015.

Finalmente, el Sr. Alcalde, discrepó ciertos argumentos expuestos por la Sra. Marín Otón.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente, Socialista y Ciudadanos. En total: ONCE VOTOS A FAVOR.

SE ABSTUVIERON de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Popular y Ganar Torre-Pacheco. En total: NUEVE ABSTENCIONES.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta (once votos a favor y nueve abstenciones), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. - Adjudicar a la mercantil ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (CIF: B73727349), el contrato para el “Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco”, tramitado por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, por 1.130.212,65 € anuales, siendo la base imponible de 934.060,04 € y 196.152,61 € correspondientes al 21% de IVA, con una duración de cuatro años, prorrogables de año en año, hasta un máximo de seis años en total.

Segundo. - Disponer del gasto por importe de 95.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920/22700 (Servicio de limpieza de colegios y edificios públicos) del presupuesto en vigor.

Tercero.- Liberar de la aplicación presupuestaria 920/22700 la cantidad de 280.000,00



AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO
(MURCIA)

€, mediante anotación contable RC/.

Cuarto. - Notificar la resolución a la mercantil adjudicataria ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., así como al resto de licitadores no adjudicatarios, con indicación de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma.

Quinto. - Citar a la mercantil adjudicataria ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., para la firma del contrato en el Despacho de la Alcaldía.

Sexto. - Comunicar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos legales oportunos.

Séptimo. - Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos, del día doce de noviembre del dos mil dieciocho, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

En Torre-Pacheco, a 23 de noviembre de 2018.

Vº Bº

El Alcalde y Presidente,

El Secretario de la Corporación,

Fdo.: Antonio León Garre.

Fdo.: Jesús Gómez García.